



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2.010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua potable.*
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras.*
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.*
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.*
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos provisionales, así como las modificaciones de las ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Benavente, 1 de Junio de 2.010

EL ALCALDE

Fdo: Saturnino Mañanes García